



Municipalidad
de San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2006-MSI

SAN ISIDRO, 07 de febrero de 2006

EL CONSEJO DE SAN ISIDRO;

Visto, el Dictamen N° 010-2006-CAJ/MSI, de la Comisión de Asuntos Jurídicos recomendando se autorice al Procurador Público Municipal el inicio de las acciones legales correspondientes contra los funcionarios a los que se ha determinado responsabilidad civil mediante Informe Especial N° 016-2005-02-2165; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe especial N° 016-2005-02-2165 de fecha 28 de diciembre de 2005, el Órgano de Control Institucional ha recomendado disponer que la Procuraduría Pública de la Municipalidad de San Isidro inicie las acciones legales correspondientes contra los funcionarios a los que se ha determinado responsabilidad civil en dicho Informe;

Que, el artículo 11° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785, prescribe que cuando en el Informe respectivo se identifiquen responsabilidades, civil o penal, las autoridades institucionales y aquellas competentes de acuerdo a ley, iniciarán ante el fuero respectivo, las acciones de orden legal que consecuentemente correspondan a la responsabilidad señalada;

Que, el artículo 15° inciso f) establece que son atribuciones del Sistema Nacional de Control emitir como resultado de las acciones de control efectuadas, los Informes respectivos con el debido sustento técnico y legal, constituyendo prueba pre-constituida para el inicio de las acciones administrativas y/o legales que sean recomendadas en dicho informe;

Que, a su vez, el artículo 9°, numeral 23, de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal autorizar al procurador público municipal para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie los procesos judiciales contra los funcionarios respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal;

Que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, y que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; y,





Municipalidad
de San Isidro

A.C. N° 010-2006-MSI

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 9°, numeral 23 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por mayoría y con dispensa del trámite de aprobación de Acta;

ACORDO:

ARTÍCULO UNICO.- AUTORIZAR al Procurador Publico Municipal el inicio de las acciones legales correspondientes contra los funcionarios a los que se ha determinado responsabilidad civil mediante Informe Especial N° 016-2005-02-2165.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE



ROSA ALVA LEON
SECRETARIA GENERAL (E)